

AREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por acuerdo número 8, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 5 de julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta (30) días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, los/as interesados/as y/o afectados/as, podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento, que incluye su texto íntegro, está a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación de Almería, sito en <https://www.dipalme.org>.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

En Almería, en la fecha de firma del diputado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo que figura en el pie de firma de este documento.

Código Seguro De Verificación	CgKr74kdLWrfB2Rnabywdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	12/07/2024 13:33:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CgKr74kdLWrfB2Rnabywdg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			